

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

21009 *Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 9 de agosto de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, a la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 199, de 21 de agosto de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 119621, epígrafe referente a la Selección de personal funcionario interino:

Primero.

Modificar el párrafo primero donde dice: «el Tribunal podrá elaborar una lista de candidatos resultante del proceso selectivo para ingreso libre.», debe decir «el Tribunal elaborará una lista de candidatos resultante del proceso selectivo para ingreso libre».

Segundo.

Modificar el párrafo segundo donde dice: «En esta lista figurarían aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo por el turno de ingreso libre convocado, y no habiéndolo superado, sí hubieran obtenido la puntuación que el tribunal considere suficiente. La lista se ordenará en función de la puntuación obtenida», debe decir «En esta lista figurarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo por el turno de ingreso libre convocado, y no habiéndolo superado, sí hubieran obtenido la puntuación que el tribunal considere suficiente. La lista se ordenará en función de la puntuación obtenida».

Tercero.

Modificar el párrafo tercero donde dice: «La lista así confeccionada tendría validez hasta la publicación de la nueva lista de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario.», debe decir «La lista así confeccionada tendrá validez hasta la publicación de la nueva lista de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo ordinario».

Cuarto.

Modificar el párrafo quinto donde dice: «Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se haría público en la página web del ministerio convocante.», debe decir «Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del ministerio convocante».

Madrid, 5 de octubre de 2023.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.